



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 2795/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Este Ayuntamiento está interesado en fomentar y facilitar la práctica deportiva del fútbol por los ciudadanos de nuestro municipio, en razón de lo dispuesto en el artículo 25.2 letra i, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Así como lo indicado en la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana en su artículo 7 en el que se detallan las competencias deportivas de los municipios.

Para ello se ha convocado autorización demanial para el uso del bien que comprende las instalaciones deportivas municipales consistentes en el Campo de fútbol de Mont Ros, que se encuentra sito en la Avda. Benifaió, nº 18 de la Urbanización Mont Ros de Nàquera.

La referencia catastral del inmueble es la nº 0407111YJ2900N0001AJ. Las instalaciones incluyen campo de futbol, gradas, vestuarios y cuarto de material, por lo tanto se incluyen espacios deportivos propiamente dichos y espacios anexos o complementarios.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha
Providencia de la Alcaldía	04/07 /2024
Informe técnico de valoración	05/07 /2024
Informe técnico canon	09/07





	/2024
Memoria justificativa	09/07 /2024
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	09/07 /2024
Informe de Secretaría	09/07 /2024
Informe de fiscalización	09/07 /2024
Resolución de aprobación del expediente, pliegos, gasto y licitación. 1595/2024	09/07 /2024
Publicación Anuncio BOP	12/07 /2024
Publicación Anuncio licitación y pliegos en PLACE	24/07 /2024
Acta de la Mesa de Contratación sobres A y C	30/07 /2024
Informe técnico de valoración de ofertas	30/07 /2024
Acta de la Mesa de Contratación sobre B y propuesta adjudicación	02/08 /2024
Requerimiento documentación al licitador más ventajoso	06/08 /2024
Presentación documentación y garantía licitador más ventajoso	12/08 /2024
Informe depósito garantía Tesorería	12/08 /2024
Informe fiscalización Intervención	13/08 /2024

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Adjudicar la concesión del uso privativo del bien de dominio público siguiente:





Bien que comprende las instalaciones deportivas municipales consistentes en el Campo de fútbol de Mont Ros, que se encuentra sito en la Avda. Benifaió, nº 18 de la Urbanización Mont Ros de Nàquera.

La referencia catastral del inmueble es la nº 0407111YJ2900N0001AJ. Las instalaciones incluyen campo de futbol, gradas, vestuarios y cuarto de material, por lo tanto se incluyen espacios deportivos propiamente dichos y espacios anexos o complementarios.

En las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de condiciones a:

GLOBAL NÁQUERA CLUB DE FÚTBOL, con CIF G56853252, por el precio de:

- **Oferta por el la cantidad de: 1.100 €.**
- **Importe total de las tarifas anuales a satisfacer por los alumnos: 420 €.**

SEGUNDO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar a **GLOBAL NÁQUERA CLUB DE FÚTBOL, con CIF G56853252**, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://naquera.sedelectronica.es/> a efectos de su general conocimiento.

QUINTO. Anotar la concesión en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada.





RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que dicto el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Nàquera a fecha de la firma electrónica de lo que, como Secretaria, firmo a efectos de fe pública y transcripción en el Libro de Resoluciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Expte.: 2795/2024

Asunto: Autorización dominio público Campo de Fútbol Montros

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

30 de julio de 2024, a las 12:00 h.

Lugar de celebración

Sala de reuniones 1ª planta Ayuntamiento de Nàquera

Asistentes

PRESIDENTA:

Dña. SUSANA PÉREZ IBÁÑEZ. SECRETARIO

SECRETARIO:

D. Francisco Javier Andreu Cervera, Administrativo Contratación

VOCALES:

Dña. ELSA TORRES ENGUIDANOS, Secretaria

Dña. MARÍA MILAGROS MARÍ LLÁCER, Interventora

Dña. MARÍA PILAR BALLESTER CAPSÍ, Auxiliar Administrativo

Se reúne la Mesa de Contratación, con el fin de realizar la apertura y valoración de las ofertas presentadas en la autorización demanial para el uso del bien que comprende las instalaciones deportivas municipales consistentes en el Campo de fútbol de Mont Ros, que se encuentra sito en la Avda. Benifaio, nº 18 de la Urbanización Mont Ros de Nàquera, realizando los siguientes actos:

Orden del día

- 1.- Acto de apertura de los sobres A. Documentación administrativa.
- 2.- Acto de apertura de los sobres C. Criterios evaluables mediante juicio de valor.
3. Acto de apertura de los sobres B. Oferta económica.





1.- Acto de apertura de los sobres A documentación administrativa.

Han concurrido las siguientes empresas:

1. GLOBAL NÁQUERA CLUB DE FÚTBOL, con CIF G56853252.
2. CLUB DEPORTIVO INTER NÁQUERA, con CIF G72412596.
3. CLUB UNIÓN DEPORTIVA NÁQUERA, con CIF G97242184.

1. GLOBAL NÁQUERA CLUB DE FÚTBOL, con CIF G56853252.

Presenta toda la documentación exigida en sobres cerrados a través del Registro Entrada del Ayuntamiento, en tiempo y forma, conteniendo los sobres toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por tanto la Mesa acuerda admitir la oferta.

2. CLUB DEPORTIVO INTER NÁQUERA, con CIF G72412596.

Presenta la documentación a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, y no en sobres cerrados a través del Registro de Entrada, con lo cual la documentación se encuentra abierta, conociéndose su oferta antes de la celebración de la Mesa de Contratación.

De conformidad con lo dispuesto en la CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. 2. Lugar y plazo de presentación de ofertas, del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el procedimiento, "*La presentación de las ofertas se realizará a través registro de entrada del Ayuntamiento. Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el que figurará en el exterior la inscripción: PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL NÁQUERA.*"

Asimismo se comprueba que la Entidad no se encuentra dada de alta como asociación a fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, lo cual es un requisito indispensable.

A la vista de ello, por ambos motivos la Mesa acuerda excluir al licitador.

3. CLUB UNIÓN DEPORTIVA NÁQUERA, con CIF G97242184.





Presenta la documentación a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, y no en sobres cerrados a través del Registro de Entrada, con lo cual la documentación se encuentra abierta, conociéndose su oferta antes de la celebración de la Mesa de Contratación.

De conformidad con lo dispuesto en la CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. 2. Lugar y plazo de presentación de ofertas, del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el procedimiento, "La presentación de las ofertas se realizará a través registro de entrada del Ayuntamiento. **Las ofertas se presentarán en sobre cerrado** en el que figurará en el exterior la inscripción: *PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL NÁQUERA.*"

A la vista de ello, la Mesa acuerda excluir al licitador.

2.- Acto de apertura de los sobres C. Criterios evaluables mediante juicio de valor.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre C Criterios evaluables mediante juicio de valor de la única oferta admitida, GLOBAL NÁQUERA CLUB DE FÚTBOL, dando traslado de la misma a la Técnico Municipal para su valoración, emitiéndose el siguiente informe técnico:

En relación con la autorización demanial para el uso del bien que comprende las instalaciones deportivas municipales consistentes en el Campo de fútbol de Mont Ros, que se encuentra sito en la Avda. Benifaio, nº 18 de la Urbanización Mont Ros de Nàquera.

Vistas las ofertas presentadas y admitidas en la mesa de contratación de apertura de los sobres de juicio de valor realizada el 30 de julio a las 12h.

Vistos los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor indicados en las bases de adjudicación aprobadas mediante Resolución de Alcaldía número 1595 de fecha 9 de julio de 2024, según los cuales:

"B Criterios cuya valoración dependa de juicio de Valor.

Valoración de la memoria técnica descriptiva: Hasta 30 puntos

En la memoria se deberá incluir un Programa de actividades que deberá contener, como mínimo:

- La creación de Escuelas de base (de menores hasta 16 años) para la promoción de la actividad física, junto con el aprendizaje y la práctica del futbol, adaptándose al horario de cesión indicado en la clausula 6ª.





- La promoción del deporte de futbol a través de otras actividades complementario (sea en competiciones federadas o No)

- La creación de programas para la promoción de la actividad física, deportiva y en especial del futbol como instrumento de cohesión, inclusión e integración social.

Además de las actividades mínimas descritas anteriormente, la entidad o entidades solicitantes podrán proponer otras diferentes a las propuestas en su programa durante el periodo de vigencia de la autorización demanial, que deberán contar para su realización con la autorización del Ayuntamiento de Nàquera.

Se valorarla la variedad y desarrollo del programa básico (Escuelas de base, tecnificación, actividades de carácter físico-deportivo y/o social, de creación de equipos, etc.), cada uno de ellos con su contextualización, objetivos, contenidos, metodología, y evaluación, y el desarrollo de las planillas de uso. También se valorará la variedad y propuestas desarrolladas de otras actividades deportivas, tales como campeonatos, espectáculos deportivos, etc.

Además, se presentará la propuesta de normativa de funcionamiento del centro, los horarios de apertura de la instalación y las actividades complementarias a la oferta deportiva.

Se valorará la inclusión de un protocolo contra las agresiones en el terreno de juego, así como un plan de acción de buen comportamiento en las gradas., basado en el juego limpio y respeto.

La cantidad e idoneidad de los recursos humanos y materiales asignados al mantenimiento, y frecuencia y detalle de las labores de limpieza."

Las asociaciones que han sido admitidas a trámite son las siguientes:

1. Global Nàquera CF con CIF n.º G56853252,

En base a lo anterior, el análisis del proyecto deportivo presentado es el siguiente:

- No se detallan datos sobre la creación de las escuelas bases, número de alumnos previstos, categorías a ofertar, solución si no hay suficientes alumnos por categoría, horarios de entrenamiento por categorías.

Sobre los principios de las escuelas de futbol así como su funcionamiento, se indican nociones generales de los beneficios del futbol y del deporte en general pero no de transportan al trabajo diario. También se indican que se ha elaborado una metodología innovadora con una estructura metodológica pero en ningún momento se detallan ni se dan detalles de su aplicación por lo que no aporta información alguna.

Con la información aportada no se puede valorar el proyecto de creación de una escuela de futbol.

- Se detallan tres objetivos que no se adecuan a la realidad del municipio, por ejemplo:





"Crear más equipos". La escuela inicia tras la autorización su andadura con lo que no hay ningún equipo creado.

Los objetivos no son claros, ni reales, ni medibles, o evaluables de forma clara.

-Respecto a la promoción del deporte de fútbol a través de otras actividades complementario (sea en competiciones federadas o No), en todo momento en las bases se habla de campeonatos, competiciones no federadas, campus en horario No escolar. De todo ello no se incluye nada en la memoria.

Se incluyen actuaciones de otros deportes que no pueden realizarse atendiendo a lo indicado en el pliego o bases aprobadas.

Este apartado tampoco se puede evaluar ya no aporta información y la que aporta no se puede realizar en la Autorización.

No se puede valorar la variedad y desarrollo del programa básico (Escuelas de base, tecnificación, actividades de carácter físico-deportivo y/o social, de creación de equipos, etc.), ya que no se contiene información de los mismos, ni la metodología aplicar, ni la evaluación, etc..

Sobre el organigrama no se detallan el número de entrenadores con los que se contarán (en función del número de alumnos inscritos), personal auxiliar, etc. Solo se limita a detallar la junta directiva de la asociación, datos de los que el Ayuntamiento ya tiene constancia por su inscripción como asociación Local.

Sobre el funcionamiento del centro y el horario de apertura se limitan a indicar que van a cumplir lo detallado en el pliego pero no explican como se va a ejecutar, encargado de abrir, horarios de competiciones que van a proponer a la federación, partidos amistosos, otras competiciones, etc...

y sobre la valoración de la inclusión de un protocolo contra las agresiones en el terreno de juego, se hace referencia al protocolo de la federación, por lo que se deduce que no van aplicar nada propio, ni va a ejecutar ningún tipo de iniciativa que incentive esto.

Sobre los recursos a aplicar en la limpieza y mantenimiento, se limita a indicar que cumplirán lo indicado en el pliego sin detallar nada. Por este motivo no se puede valorar.

Por todo lo anteriormente expuesto, no se ha aportado información suficiente y la puntuación obtenida es un 0.





Esta puntuación se deberá sumar a la resultante de los criterios cuantificables automáticamente para obtener la puntuación definitiva.

Lo que se informa y pone en su conocimiento para los efectos oportunos."

3. Acto de apertura de los sobres B. Oferta económica.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre B que contiene la oferta económica, de la única oferta admitida, GLOBAL NÁQUERA CLUB DE FÚTBOL, con el siguiente resultado:

Oferta por el bien la cantidad de: 1.100 €.

Importe total de las tarifas anuales a satisfacer por los alumnos: 420 €.

La Mesa observa que la oferta carece de la siguiente documentación, exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su CLÁUSULA DÉCIMA. Aptitud para contratar, en su punto 1. La capacidad de obrar se acreditará:

- Certificado de la federación deportiva correspondiente en el que se recoja que la entidad deportiva está adscrita a la misma y con licencia deportiva en vigor.

- Certificación de la junta directiva, del número de socios, si es diferente al presentado ante el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Nàquera y copia del último presupuesto y memoria económica aprobada por la Asamblea de la entidad.

De conformidad con lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. Apertura de Ofertas, *"Constituida la mesa de valoración, procederá a examinar la documentación recogida en el primer sobre y, si apreciara la existencia de errores subsanables, lo notificará a los interesados para que en un plazo máximo de 3 días procedan a dicha subsanación. Transcurrido este plazo la mesa determinará qué licitadores se ajustan a los criterios de selección establecidos en el pliego."*





A la vista de ello, la Mesa de Contratación acuerda requerir al licitador para que, **en plazo de 3 días hábiles** a contar desde el envío de la presente comunicación, presente la documentación indicada, advirtiéndole que, de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta.

En este estado, por la Presidenta se levanta la sesión, siendo las 14: 30 horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico con el visto bueno de la Presidenta.

D. Francisco Javier Andreu Cervera
SECRETARIO

Dña. Susana Pérez Ibáñez
PRESIDENTA





Expte.: 2795/2024

Asunto: Autorización dominio público Campo de Fútbol Montros

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

2 de agosto de 2024, a las 12:00 h.

Lugar de celebración

Sala de reuniones 1ª planta Ayuntamiento de Nàquera

Asistentes

PRESIDENTA:

Dña. SUSANA PÉREZ IBÁÑEZ. SECRETARIO

SECRETARIO:

D. Francisco Javier Andreu Cervera, Administrativo Contratación

VOCALES:

Dña. ELSA TORRES ENGUIDANOS, Secretaria

Dña. MARÍA MILAGROS MARÍ LLÁCER, Interventora

Dña. MARÍA PILAR BALLESTER CAPSÍ, Auxiliar Administrativo

Se reúne la Mesa de Contratación, con el fin de realizar la apertura y valoración de las ofertas presentadas en la autorización demanial para el uso del bien que comprende las instalaciones deportivas municipales consistentes en el Campo de fútbol de Mont Ros, que se encuentra sito en la Avda. Benifaio, nº 18 de la Urbanización Mont Ros de Nàquera, realizando los siguientes actos:

Orden del día

1.- Valoración de la documentación requerida al único licitador y propuesta de adjudicación.

Requerido el licitador GLOBAL NÀQUERA CLUB DE FÚTBOL, con CIF G56853252 para que subsanara la siguiente documentación, acreditativa de la solvencia del contratista, exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su CLÁUSULA DÉCIMA. Aptitud para contratar, en su punto 1.:





- Certificado de la federación deportiva correspondiente en el que se recoja que la entidad deportiva está adscrita a la misma y con licencia deportiva en vigor.

- Certificación de la junta directiva, del número de socios, si es diferente al presentado ante el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Nàquera y copia del último presupuesto y memoria económica aprobada por la Asamblea de la entidad.

En fecha 2 de agosto de 2024, por Registro de Entrada 2024-E-RE-3594, se presentó correctamente la documentación requerida. Repasada la documentación, la Mesa entiende subsanada la documentación y acuerda admitir la oferta del licitador GLOBAL NÀQUERA CLUB DE FÚTBOL.

Seguidamente se procede a la valoración de su oferta, con el siguiente resultado:

Juicio de Valor:

Memoria técnica descriptiva: 0 puntos.

Criterios automáticos:

Oferta por el bien la cantidad de: 1.100 €. 30 puntos.

Importe total de las tarifas anuales a satisfacer por los alumnos: 420 €. 40 puntos

Total: 70 puntos.

A la vista de ello, la Mesa de Contratación acuerda elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación en favor la única oferta admitida, por tanto la más ventajosa para el Ayuntamiento, siendo esta la presentada por GLOBAL NÀQUERA CLUB DE FÚTBOL, con CIF G56853252, por el precio de: Oferta por el bien la cantidad de: 1.100 €. Importe total de las tarifas anuales a satisfacer por los alumnos: 420 €.

En este estado, por la Presidenta se levanta la sesión, siendo las 12: 30 horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico con el visto bueno de la Presidenta.

D. Francisco Javier Andreu Cervera
SECRETARIO

Dña. Susana Pérez Ibáñez
PRESIDENTA

